



Ministerio de Educación

2010 -- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

501

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 21 ABR 2010

VISTO el expediente N° 13.550/09. del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN CORRETAJE INMOBILIARIO, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 07/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde

sw  
H



*Ministerio de Educación*

otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN CORRETAJE INMOBILIARIO, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN CORRETAJE INMOBILIARIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Suo. H. J. [Firma]*

501

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

5 0 1



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CORRETAJE INMOBILIARIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.**

- a) Intermediar en la conclusión de contratos temporarios o permanentes relacionados con bienes inmuebles disponibles para esos fines sean públicos o privados eximidos de estar afectados a subasta pública o privada.
- b) Efectuar tasaciones referidas a los valores de mercado.
- c) Asesorar en las etapas preliminares a las operaciones comerciales inmobiliarias.
- d) Colaborar con las otras ocupaciones y profesiones que intervienen en el mercado inmobiliario.
- e) Orientar a las partes intermediadas sobre la competencia y necesidad de asesoramiento e intervención de otras ocupaciones y profesiones habilitadas en el mercado inmobiliario.
- f) Actuar como perito tasador en la justicia ordinaria y federal.
- g) Emitir juicios sobre asuntos sociales y técnicos de intermediación.
- h) Diseñar, ejecutar y controlar propuestas de corretaje conducentes a una óptima comercialización o acuerdo entre partes.
- i) Realizar toda otra actividad inherente al corretaje inmobiliario.

Su AC.



Ministerio de Educación

501



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

TÍTULO: TÉCNICO EN CORRETAJE INMOBILIARIO

PLAN DE ESTUDIOS

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	CARGA HORARIA TOTAL
--------	------------	----------------	-----------------	---------------------

NIVEL INTRODUCTORIO  
PRIMER AÑO

1	Comunicación 1 (Psicología Social Básica)	50	20	70
2	Corretaje 1 (Contexto Ocupacional)	50	20	70
3	Derecho 1 (Propedéutica Jurídica)	50	20	70
4	Diseño 1 (Logística Disciplinar)	50	20	70
5	Idioma 1 (Inglés Básico)	50	20	70
6	Inmobiliario 1 (Valoración Edilicia)	50	20	70
7	Marketing 1 (Posicionamiento)	50	20	70
8	Valuación 1 (Técnicas Operacionales)	50	20	70

NIVEL INSTRUMENTAL  
SEGUNDO AÑO

9	Comunicación 2 (Psicología Social Aplicada)	30	40	70
10	Corretaje 2 (Gestión de Negocios)	30	40	70
11	Derecho 2 (Logística Jurídica)	30	40	70
12	Diseño 2 (Atractivos Inmobiliarios)	30	40	70
13	Idioma 2 (Inglés Técnico)	30	40	70
14	Inmobiliario 2 (Desarrollo Urbano)	30	40	70
15	Marketing 2 (Riesgos Inmobiliarios)	30	40	70
16	Valuación 2 (Técnicas Procesales)	30	40	70

NIVEL APLICADO  
TERCER AÑO (UN SEMESTRE)

17	Práctica Ocupacional	20	160	180
18	Práctica Integrada	40	260	300

CARGA HORARIA TOTAL: 1.600 HS.

AC.  
*[Handwritten signature]*